



**SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2009.

Señores  
COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. (COMDECSA)  
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de diriginos a Uds. en nuestra calidad de Accionistas de la compañía COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. (COMDECSA), con el propósito de remitirles la documentación solicitada, de acuerdo a las últimas reformas introducidas el pasado mes de mayo a la Ley de Compañías.

Adjuntamos a la presente:

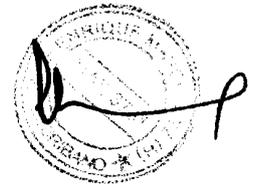
- Copia del Estatuto social vigente de Sociedad Comercial del Plata S.A. certificada por Escribano Público con la correspondiente Apostilla.
- Listado de accionistas de Sociedad Comercial del Plata S.A. emitido por Caja de Valores S.A. entidad que tiene a su cargo el registro de accionistas de la sociedad. El mismo consta de 342 hojas las que forman parte de esta presentación

Sin otro particular, saludamos atentamente,

**SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.**

  
Santiago T. Soldati  
Presidente

TS262881  
12.08.09



CECBA - LEY404 GCBA  
LEGALIZACION  
090814 361413



\$35.00  
14/08/2009 11:39:42

CECBA - LEY404 GCBA  
APOSTILLA  
090814 087200



\$39.00  
14/08/2009 11:39:53



Domicilio: Reconquista 1088 9º piso C.A.B.A. - Administración: J. B. de la Salle 653 2º piso - San Isidro Pcia. Bs. As.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS  
LEY 404



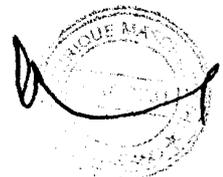
C.E.

F 005282881

1 Buenos Aires, 12 de Agosto de 2009 . En mi carácter de escribano  
2 Titular del Registro Notarial 359 de Capital Federal.-  
3 CERTIFICO: Que la/s firma.- que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 181 del LIBRO  
6 número 274 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
8 la justificación de su identidad. ° Santiago Tomás SOLDATI, con libreta de  
9 enrolamiento número 4.616.117; persona de mi conocimiento; quien ma-  
10 nifiesta actuar en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en  
11 esta plaza bajo la denominación de "**SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLA-**  
12 **TA S.A.**"; justificando: a) La existencia y capacidad de la sociedad con la  
13 escritura de Modificación y Reordenamiento Integral del Estatuto Social  
14 celebrada el 15 de julio de 2003 y su escritura Rectificatoria de fecha 22  
15 de agosto de 2003, ambas otorgadas ante mi, a los folios 3024 y 3385  
16 respectivamente del Registro Notarial 2000 entonces a mi cargo, inscrip-  
17 tas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 11 de febrero  
18 de 2004, bajo el número 1767, del Libro 24 de Sociedades por Acciones; y  
19 b) El carácter invocado con el Acta de Asamblea 109 de elección de au-  
20 toridades y con el Acta de Directorio 1480 de distribución de cargos, am-  
21 bas celebradas el 28/4/06.- Tengo a la vista para este acto en sus origina-  
22 les los instrumentos relacionados en el precedente apartado a) y en sus  
23 libros respectivos las actas citadas en el apartado b).-  
24  
25



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires



LEGALIZACION



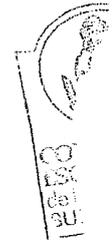
L 008999159

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ENRIQUE IGNACIO MASCHWITZ -H- obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 090814361413/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2009



ESC. ALBA ROSA GONZALEZ DE LEON  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00236403

10 DE  
ANOS  
D de  
S

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por ALBA ROSA MUÑIZ DE LEON

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 14/08/2009

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 090814087200

9. Sello / Timbre

10. Firma



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
CONSEJERA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

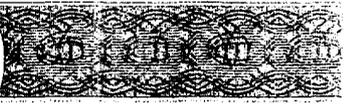
Quito.

08 MAY 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITA



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 009241976

Buenos Aires, 19 de agosto de 2009

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 359 de Capital Federal.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en trescientos cuarenta y dos foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



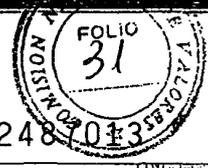
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO NOTARIAL



C.E.



N 00248703



1 FOLIO: 3024.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL DIECIOCHO.-----

2 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a

3 los quince días del mes de julio del año dos mil tres, ante mí, Es-

4 cribano Público autorizante comparece Santiago Tomás SOLDATI, argen-

5 tino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.616.117,

6 con domicilio en Juan Bautista de La Salle 653, segundo piso, de San

7 Isidro, Provincia de Buenos Aires; mayor de edad, hábil y de mi cono-

8 cimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y repre-

9 sentación y en su carácter de Presidente del Directorio de la socie-

10 dad que gira en esta plaza bajo la denominación de **SOCIEDAD COMERCIAL**

11 **DEL PLATA S. A.**, con domicilio legal en Reconquista 1056, tercer pi-

so, de esta Ciudad, justificando: a) La existencia y capacidad de la

sociedad con la escritura de Adecuación de los Estatutos Sociales a

la Ley 19.550 otorgada el 30 de julio de 1974, ante el Escribano de

esta Ciudad Aureliano García Calvo, al folio 3337, del Registro Nota-

rial 585 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Ins-

tancia en lo Comercial de Registro el 25 de noviembre de 1974, bajo

el número 2355, al folio 351, del libro 80, tomo A de Estatutos de

Sociedades Anónimas Nacionales; con la escritura de Reforma de Esta-

tos otorgada el 19 de mayo de 1975, ante el Escribano de esta Ciu-

dad Aureliano García Calvo, al folio 1278, del Registro Notarial 585

a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en

lo Comercial de Registro el 11 de diciembre de 1975, bajo el número

3272, al folio 329, del libro 82, tomo A de Estatutos de Sociedades

Anónimas Nacionales; con la escritura de Reforma de Estatutos de

CECBA - LEY404 GCBA  
LEGALIZACION  
090814 363223



\$35.00  
14/08/2009  
14.57.39

CECBA - LEY404 GCBA  
APOSILO  
090814 087281



14/08/2009

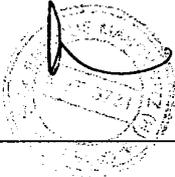


002487013

da el 10 de marzo de 1977, ante el Escribano de esta Ciudad Alejandro 26  
Roca, al folio 983, interinamente a su cargo, inscripta en el Juzgado 27  
Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 7 de ju- 28  
nio de 1977, bajo el número 1827, del libro 87, tomo A de Estatutos 29  
de Sociedades Anónimas Nacionales; con la escritura de Aumento del 30  
Capital Social y Modificación de Estatutos otorgada el 22 de junio de 31  
1979, ante el Escribano de esta Ciudad Alejandro Roca, al folio 2454, 32  
del Registro Notarial 585 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacio- 33  
nal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 11 de abril 34  
de 1980, bajo el número 1228, del libro 90, tomo A de Estatutos de 35  
Sociedades Anónimas Nacionales; con la escritura de Modificación de 36  
Estatutos otorgada el 7 de mayo de 1984, ante el Escribano de esta 37  
Ciudad Carlos Roca, al folio 627, adscripto del Registro Notarial 38  
585, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de agosto 39  
de 1984, bajo el número 5.733, del libro 99, tomo A de Sociedades A- 40  
nónimas; con la escritura de Aumento del Capital Social y Modifica- 41  
ción de Estatutos otorgada el 15 de octubre de 1986, ante el Escriba- 42  
no de esta Ciudad Carlos Roca, al folio 1047, adscripto del Registro 43  
Notarial 585, inscripta en la Inspección General de Justicia el 30 de 44  
diciembre de 1986, bajo el número 9361, del libro 103, tomo A de So- 45  
ciedades Anónimas; con la escritura de Aumento del Capital Social y 46  
Modificación de Estatutos otorgada el 19 de enero de 1989, ante el 47  
Escribano de esta Ciudad Alejandro Roca, al folio 31, del Registro 48  
Notarial 585 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justi- 49  
cia el 24 de abril de 1989, bajo el número 1878, del libro 106, tomo 50



ACTUACION NOTARIAL



N 002487014

1 A de Sociedades Anónimas; con la escritura de Aumento del Capital So-  
2 cial y Modificación de Estatutos de fecha 23 de mayo de 1990 y su es-  
3 critura Rectificatoria de fecha 29 de mayo de 1990, ambas otorgadas  
4 ante el Escribano de esta Ciudad Carlos Roca, a los folios 528 y 543,  
5 respectivamente, adscripto del Registro Notarial 585, inscriptas en  
6 forma conjunta en la Inspección General de Justicia el 8 de agosto de  
7 1990, bajo el número 5311, del libro 108, tomo A de Sociedades Anóni-  
8 mas; con la escritura de Aumento del Capital Social otorgada el 4 de  
9 junio de 1992, ante el Escribano de esta Ciudad Alejandro Roca, al  
10 folio 623, del Registro Notarial 585 a su cargo, inscripta en la Ins-  
11 pección General de Justicia el 22 de julio de 1992, bajo el número  
12 6594, del libro 111, tomo A de Sociedades Anónimas; con la escritura  
13 de Aumento del Capital Social otorgada el 25 de enero de 1993, ante  
14 el Escribano de esta Ciudad Carlos Roca, al folio 68, adscripto del  
15 Registro Notarial 585, inscripta en la Inspección General de Justicia  
16 el 26 de marzo de 1993, bajo el número 2274, del libro 112, tomo A de  
17 Sociedades Anónimas; con la escritura de Aumento del Capital Social  
18 otorgada el 20 de agosto de 1993, ante el Escribano de esta Ciudad  
19 Carlos Roca, al folio 1190, adscripto del Registro Notarial 585, ins-  
20 cripta en la Inspección General de Justicia el 20 de septiembre de  
21 1993, bajo el número 8975, del libro 113, tomo A de Sociedades Anóni-  
22 mas; con la escritura de Aumento del Capital Social otorgada el 10 de  
23 mayo de 1994, ante el Escribano de esta Ciudad Carlos Roca, al folio  
24 486, adscripto del Registro Notarial 585, inscripta en la Inspección  
25 General de Justicia el 14 de junio de 1994.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



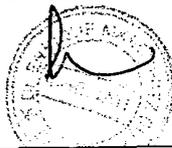
002487014

libro 115, tomo A de Sociedades Anónimas; y con la escritura de Modificación de Estatutos otorgada el 13 de mayo de 1996, ante el Escribano de esta Ciudad Carlos Roca, al folio 395, adscripto al Registro Notarial 585, inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de julio de 1996, bajo el número 6645, del libro 119, tomo A de Sociedades Anónimas, de todo lo cual se encuentran agregadas fotocopias autenticadas al folio 7355, protocolo del año 2001, de este mismo Registro Notarial; y b) El carácter invocado con el Acta de Asamblea número 103 celebrada el 4 de abril de 2003, en la que se eligen a los miembros del actual directorio y con el Acta de Reunión de Directorio número 1420 celebrada el 8 de abril de 2003, en la que los miembros elegidos, se distribuyen los cargos.- Tengo a la vista para este acto en sus originales los instrumentos relacionados en el precedente apartado a) y en sus libros respectivos las actas citadas en el apartado b), que en fotocopias autenticadas se encuentran agregadas al folio 2755, protocolo del año 2003, de este mismo Registro Notarial.- El compareciente en el carácter invocado dice: Que la sociedad que representa resolvió MODIFICAR los ARTICULOS QUINTO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO SEXTO, DECIMO OCTAVO, VIGESIMO TERCERO y VIGESIMO SEXTO y el REORDENAMIENTO INTEGRAL del ESTATUTO SOCIAL en los términos que informa el Acta de Asamblea Extraordinaria número 104 celebrada el 30 de abril de 2003, que obra labrada de fojas 322 a 334 inclusive, del libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia- Registro Público de Comercio el 3 de mayo de 1984, bajo la característica A número 8773, que tengo a la vista; y a los

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ASOCIACION NOTARIAL



N 002487015

1 efectos de cumplimentar por este medio con las disposiciones vigentes  
2 me solicita la transcripción de la referida acta y del Registro de A-  
3 sistencia a la nombrada asamblea, que obra labrado a fojas 12 inclu-  
4 sive, del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asam-  
5 bleas número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 18  
6 de octubre de 2000, bajo el número 87296-00, que también tengo a la  
7 vista, todo lo cual en el orden citado es del siguiente tenor: "SO-  
8 CIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.- ACTA N° 104.- ASAMBLEA EXTRAORDINA-  
9 RIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN SEGUNDA.- CONVOCATORIA EL 30 DE ABRIL  
10 DE 2003.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de a-  
11 bril de 2003, siendo las 10:25 horas, se reúnen en la sede de la Cá-  
12 mara de Sociedades Anónimas, calle Florida 1, piso 3°, en segunda  
13 convocatoria, los señores accionistas de Sociedad Comercial de Plata  
14 S.A. que se detallan en foja 12 del Libro de Asistencia N° 2, rubri-  
15 cado, representando 6.260.569 acciones ordinarias escriturales de va-  
16 lor nominal \$10 cada una con derecho a igual cantidad de votos.- Por  
17 intermedio de la Secretaría se expresa que, de acuerdo con la resolu-  
18 ción tomada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 7  
19 de abril de 2003, los señores Accionistas han sido citados, en segun-  
20 da convocatoria, a Asamblea Extraordinaria, habiéndose efectuado las  
21 publicaciones prescriptas legalmente en el "Boletín Oficial" y en el  
22 diario "La Prensa".- Dicha convocatoria fue también publicada en el  
23 Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires".- Continúa  
24 manifestándose que el día 28 de marzo de 2003, fecha de cierre de la  
25 primera convocatoria, habían comunicado su intención de asistir a la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

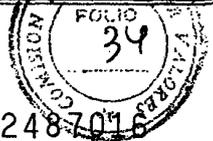
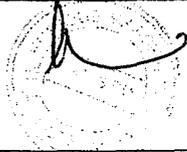


002487015

accionistas tenedores de 7.188.294 acciones ordinarias de valor nomi- 26  
nal \$ 10 cada una, representativas del 27,602 % del capital social en 27  
circulación. Como consecuencia de no haberse reunido el quórum de más 28  
del 60 % establecido en la Ley de Sociedades Comerciales y en el Es- 29  
tatuto Social, la Asamblea se celebra en segunda convocatoria cual- 30  
quiera fuera el capital representado.- Se hallan presentes 6.260.568 31  
acciones, (24,039% del capital social en circulación) pertenecientes 32  
a 1 accionista por sí y 2 accionistas por representación.- Existe 33  
quórum y por lo tanto se declara constituida la Asamblea con la pre- 34  
sencia de los Señores Directores: Dr. Santiago Soldati y Dr. Italo D. 35  
Arturi y el Dr. Marcelo García, en representación de la Comisión Fis- 36  
calizadora.- Asimismo se encuentra presente la representante de la 37  
Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Dra. Alicia Grandamarina.- Final- 38  
mente, Secretaría informa que en esta asamblea se considerará el nue- 39  
vo criterio dispuesto por la Comisión Nacional de Valores' respecto 40  
del cómputo de las abstenciones voluntarias.- Dicho criterio estable- 41  
ce que las abstenciones deben detraerse de la base de cálculo para el 42  
recuento de los votos y constituir, luego de efectuado el descuento, 43  
una nueva base sobre la cual computar la mayoría.- Seguidamente se 44  
pasan a considerar los puntos 1 al 3 del Orden del Día.- 1) Designa- 45  
ción de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamen- 46  
te con el Presidente, un Director y un Síndico titular.- Por unanimi- 47  
dad de votos se designa a los señores Pedro J. Linaza y Carlos Dokser 48  
para firmar el acta de asamblea.- Se pasa a considerar el punto se- 49  
gundo del Orden del Día.- 2) Incorporación al Estatuto Social de una 50



ACTUACION NOTARIAL



N 002487016

1 cláusula que establezca que la Sociedad es una Sociedad No Adherida  
2 al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición O-  
3 bligatoria; El Sr. Presidente manifiesta, que el 22.05.01 el Poder E-  
4 jecutivo Nacional sancionó el Decreto 677 de "Transparencia de la O-  
5 ferta Pública" con el propósito de promover el mercado de capitales,  
6 favorecer su liquidez y transparencia.- Bajo este marco, el Decreto  
7 incorporó diversas disposiciones y creó novedosos institutos, algunos  
8 de los cuales fueron posteriormente reglamentados por la Comisión Na-  
9 cional de Valores a través de las resoluciones 400, 401 y 402 del año  
10 2002.- El art. 23 del Decreto 677, continúa diciendo el Sr. Presiden-  
11 te, creó un nuevo régimen denominado de oferta publica de adquisición  
12 obligatoria a través del cual estableció los requisitos y condiciones  
13 que se deben cumplimentar en el caso de que, en forma directa o indi-  
14 recta, se pretenda adquirir una participación tal en el capital de u-  
15 na sociedad que conlleve al control de la misma.- Sin embargo, el ar-  
16 t. 24 permite a aquellas sociedades admitidas a la oferta publica,  
17 antes de la vigencia del nuevo régimen, optar por mantenerse fuera  
18 del mismo si incorporan una cláusula de no adhesión al estatuto so-  
19 cial.- Atento a la excesiva regulación que tiene este régimen, agrega  
20 el Sr. Presidente, el Directorio ha considerado conveniente que la  
21 Sociedad, en esta particular etapa que está transitando, no se adhie-  
22 ra al mismo.- En efecto, adherir en esta instancia a un procedimiento  
23 reglado para la toma de control puede significar dificultar o desa-  
24 lentar y limitar las opciones de reorganización societaria en un mo-  
25 mento donde la Sociedad tiene que superar su presente situación.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

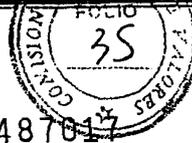


002487016

simismo, la adhesión al régimen de oferta pública obligatoria puede 26  
implicar reducir los grados de libertad para la sociedad, lo que 27  
ciertamente podría afectar los intereses de la misma y de sus accio- 28  
nistas.- Esta propuesta, que se somete a consideración de los accio- 29  
nistas, no implica que, una vez superada la instancia concursal, el 30  
Directorio resuelva en el futuro incorporar a la Sociedad a este ré- 31  
gimen, pero, ciertamente, ha considerado que éste no es el momento 32  
más adecuado para introducir una reforma de este tipo y, por lo tan- 33  
to, no hay ninguna razón para definir en esta instancia cual sería el 34  
sistema más apropiado para la sociedad de cara al futuro.- Por el 35  
contrario, en la situación actual que esta viviendo la compañía y por 36  
las razones que se expresaron antes se estima que son mayores las 37  
desventajas que las ventajas de adherir a este sistema.- El accionis- 38  
ta Sr. Pedro Linaza mociona para que la Sociedad se mantenga en el 39  
régimen que le ha sido aplicable hasta ahora y por consiguiente se 40  
incluya la correspondiente cláusula de no adhesión en el estatuto so- 41  
cial. Por unanimidad de votos se aprueba la moción del Sr. Pedro Li- 42  
naza.- 3) Reforma de los artículos 5, 12,16,18, 23, y 26 del Estatuto 43  
Social y elaboración de un texto ordenado.- El Sr. Presidente expresa 44  
que, teniendo en cuenta lo aprobado en el punto anterior corresponde 45  
modificar el art. 5 del estatuto social.- Por otra parte, con el pro- 46  
pósito de adaptar la normativa estatutaria a los tiempos que corren 47  
el Directorio ha considerado oportuno y conveniente proponer a sus 48  
accionistas la reforma de los art. 12, 16, 18, 23 y 26 del Estatuto 49  
Social.- Dichos artículos, básicamente se refieren a la reducción del 50



ACTUACION NOTARIAL



N 002487017

1 número de miembros titulares del directorio, la emisión de warrants,  
2 opciones sobre acciones o valores convertibles en bonos, la amplia-  
3 ción de los plazos para publicar la convocatoria a asamblea y la po-  
4 sibilidad de realizar reuniones de directorio y asambleas a distan-  
5 cia.- La mayoría de estas modificaciones contemplan las disposiciones  
6 del Decreto 677, que se pueden observar en el cuadro comparativo, en-  
7 tre el texto actual del estatuto y la reforma propuesta, que se ha  
8 distribuido al efecto.- En consecuencia, el Sr. Presidente solicita a  
9 Secretaría que se de lectura a los artículos cuya modificación se  
10 propone.- El accionista Sr. Pedro Linaza mociona que se omita la lec-  
11 tura de los textos por ser de conocimiento de los señores accionistas  
12 y se aprueben las reformas de los artículos 5, 12, 16, 18, 23 y 26  
13 conforme ha sido propuesto por el Directorio, se elabore un texto or-  
14 denado del estatuto y se transcriba el mismo en el acta de asamblea.-  
15 Por unanimidad de votos se aprueba la reforma de los artículos 5, 12,  
16 16, 18, 23 y 26 del Estatuto Social conforme fuera propuesto por el  
17 Directorio; la elaboración de un texto ordenado y su transcripción al  
18 acta de asamblea.- Como consecuencia de lo decidido por la asamblea,  
19 se deja constancia que el Estatuto Social de Sociedad Comercial del  
20 Plata S.A., quedará redactado de la siguiente manera: TITULO I. DENO-  
21 MINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. ARTICULO 1: Bajo la denomi-  
22 nación "Sociedad Comercial del Plata S.A." funciona una Sociedad Anó-  
23 nima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. La Sociedad  
24 podrá establecer sucursales, agencias y representaciones tanto en el  
25 interior como en el exterior de la República Argentina.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



002487017

pital determinado, según lo resuelva el Directorio.- ARTICULO 2: La 26  
Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o aso- 27  
ciada a terceros, la realización de operaciones financieras mediante 28  
aporte de capitales a particulares o empresas constituidas o a cons- 29  
tituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta y ad- 30  
ministración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobi- 31  
liarios ya sean públicos o privados con excepción de las operaciones 32  
a que se refiere la Ley N° 21.526 y las que requieran concurso públi- 33  
co.- ARTICULO 3: La duración de la Sociedad será de ciento veinti- 34  
cinco años a contar desde el 27 de julio de 1939 fecha de aprobación 35  
por el Poder Ejecutivo de la Nación, de las reformas autorizadas por 36  
la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de 37  
Abril de 1939.- ARTICULO 4: La disolución anticipada de la Sociedad, 38  
prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción de capi- 39  
tal, cambio de objeto de la Sociedad y toda otra modificación del ac- 40  
to constitutivo, deberá resolverse por una Asamblea de Accionistas 41  
con el quórum y mayoría de votos que establece el artículo 23 de este 42  
Estatuto y convocará en la forma que el artículo establece.- TITULO 43  
II.- CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO 5: El Capital Social estará represen- 44  
tado por acciones de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una de 45  
las características que fije la Asamblea al decidir el aumento de ca- 46  
pital, con arreglo a la Ley y a estos Estatutos.- Se podrá emitir tí- 47  
tulos representativos de una o más acciones y Certificados Globales 48  
con arreglo a lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley N° 19550.- 49  
La evolución del Capital figurará en los balances de la Sociedad con- 50



ACTUACION NOTARIAL



N 002487818\*

1 forme resulte de los aumentos inscriptos en el registro Público de  
2 Comercio.- La Sociedad es una "Sociedad no adherida al Régimen Esta-  
3 tutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria".- AR-  
4 TICULO 6: Cuando el desarrollo de las actividades lo requiera, el  
5 capital social podrá ser aumentado por la Asamblea Ordinaria sin lí-  
6 mite alguno ni necesidad de modificar el estatuto.- El Directorio po-  
7 drá efectuar la emisión y disponer la forma y condiciones de pago por  
8 delegación de la Asamblea en una o más veces, dentro de los dos años  
9 a contar desde la fecha de su celebración.- La resolución respectiva  
10 se publicará e inscribirá en el registro Público de Comercio y será  
11 comunicada a los organismos de control correspondientes.- Las nuevas  
12 acciones se emitirán de acuerdo con las disposiciones prescriptas en  
13 la Ley 19.550.- ARTICULO 7: Ninguna emisión de acciones podrá hacer-  
14 se si la anterior no estuviese totalmente suscripta e integrada en un  
15 25%. - En toda emisión de acciones, las acciones tendrán el derecho de  
16 preferencia que establece el artículo 194 de la ley 19.550.- ARTICU-  
17 LO 8: Las acciones serán al portador, o escriturales o nominativas,  
18 endosables o no, ordinarias, preferidas (con o sin dividendo de pago  
19 preferente) o de participación, en estos dos últimos supuestos, con  
20 a preferencias y características que determine la Asamblea que dis-  
21 ponga su emisión de acuerdo con la legislación vigente.- La Asamblea  
22 podrá prever un mecanismo de conversión de las acciones ordinarias de  
23 a Sociedad en acciones preferidas a opción de los accionistas, o si  
24 lo estimará conveniente delegar en el Directorio de la Sociedad la  
25 facultad de establecer dicho mecanismo.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



002487018

el caso de que la Asamblea que disponga la emisión de acciones prefe- 26  
ridas lo autorice expresamente, el derecho de preferencia en el artí- 27  
culo 194 de la Ley 19.550 y sus modificatorias no será aplicable res- 28  
pecto de la suscripción de las nuevas acciones preferidas que se emi- 29  
tan.- **ARTICULO 9:** Los suscriptores de acciones que no pagasen las 30  
cuotas en las épocas fijadas por el Directorio, abonarán además un 31  
interés penal que será establecido al fijar las condiciones de su 32  
suscripción por el Directorio en cada oportunidad que se resuelva 33  
convocar para una emisión de acciones.- Transcurrido dicho plazo, el 34  
Directorio podrá declarar caduco el derecho del accionista moroso, 35  
previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días.- 36  
La caducidad comportará la pérdida de las sumas abonadas.- El Direc- 37  
torio podrá, en las condiciones previstas en el primer párrafo del 38  
artículo 193 de la Ley 19.550 ordenar la venta por medio de un agente 39  
de Bolsa de los derechos de suscripción correspondientes a las accio- 40  
nes en mora.- **ARTICULO 10:** Las acciones son indivisibles.- La Socie- 41  
dad no reconoce más que un propietario por cada acción.- La suscrip- 42  
ción de acciones importa el reconocimiento y aceptación de este Esta- 43  
tuto.- **ARTICULO 11:** Para la validez de las acciones y los certifica- 44  
dos así como de los "debentures" que emita la Sociedad, será neces- 45  
ria que los títulos tengan las menciones prescriptas por los artícu- 46  
los 211 y 212 de la Ley N° 19.550.- **TITULO III - DIRECTORIO.- ARTI-** 47  
**CULO 12:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto 48  
por un mínimo de 5 y un máximo de 7 titulares, según determine la A- 49  
samblea, elegidos por el término de dos períodos anuales pudiendo ser 50



ACTUACION NOTARIAL



N 002487019

1 reelectos.- Los accionistas podrán ejercer su derecho de voto para la  
2 elección de Directores de conformidad con lo dispuesto por el artícu-  
3 lo 263 de la Ley 19.550.- Entendiéndose por período anual el tiempo  
4 transcurrido entre una y otra Asamblea Ordinaria celebrada en los  
5 plazos del artículo 234 de la Ley 19.550 para considerar los ejerci-  
6 cios sociales.- El Directorio se renovará parcialmente según corres-  
7 ponda.- **ARTICULO 13:** La Asamblea puede designar hasta un máximo de  
8 directores suplentes por el término de dos períodos anuales.- ARTI-  
9 CULO 14: Para ser miembro del Directorio se requiere el depósito, a  
10 la orden de la Sociedad, mientras dure el mandato, de \$1.000 (pesos  
11 mil) que podrá efectuarse en efectivo, o en títulos públicos o en ac-  
12 ciones a satisfacción del Directorio para responder al buen desempeño  
13 del cargo.- **ARTICULO 15:** El Directorio, en la primera sesión después  
14 de la Asamblea Ordinaria, nombrará de su seno un Presidente, un Vice-  
15 presidente y un Secretario.- El Presidente del Directorio es Presi-  
16 dente de la Sociedad y en su defecto lo es el Vicepresidente.- En ca-  
17 so de ausencia o impedimento simultáneo del Presidente y del Vicepre-  
18 sidente, la Presidencia podrá ser ejercida por un Presidente interino  
19 designado por el Directorio.- El Presidente del Directorio o quien lo  
20 reemplace de acuerdo con lo expresado anteriormente, presidirá las A-  
21 sambleas, nombrará los escrutadores y resolverá las votaciones en ca-  
22 so de empate, salvo en las votaciones referentes a los supuestos es-  
23 peciales contemplados en el artículo 244 de la Ley 19.550.- **ARTICULO**  
24 **16:** El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o  
25 cuando lo pidan tres o más Directores, debiendo tener lugar la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

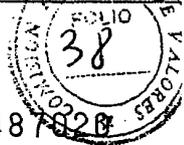


002487019

siones por lo menos una vez por mes.- Sesionará con la mayoría abso- 26  
luta de los miembros que la componen, presentes o comunicados entre 27  
si por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y pala- 28  
bras tales como videoteleconferencias o herramientas similares.- Las 29  
resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o comunicados 30  
a través de los medios de transmisión referidos.- En caso de empate, 31  
el Presidente o quien lo sustituya, tendrá doble voto.- Las resolu- 32  
ciones se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por 33  
todos los asistentes.- Si las reuniones se celebran con la participa- 34  
ción de sus miembros a distancia, se dejará constancia de sus nombres 35  
en el Acta respectiva, debiendo expedirse la Comisión Fiscalizadora 36  
respecto de la regularidad de las decisiones adoptadas.- Los Directo- 37  
res pueden hacerse representar en las reuniones de Directorio por o- 38  
tro Director, designando por carta su mandatario y delegando en éste 39  
sus facultades de votar sin perjuicio de mantener íntegramente los 40  
titulares su responsabilidad.- La representación conferida de ese mo- 41  
do no se computará para formar parte del quórum.- ARTICULO 17: Son 42  
atribuciones del Directorio, además de las que constan en el texto 43  
del estatuto; a) ejercer la representación legal de la compañía por 44  
intermedio de su Presidente.- Para la representación en juicio de la 45  
sociedad, inclusive poner y absolver posiciones podrá ser autorizado 46  
aquel director o mandante especial que el Directorio designe; b) ad- 47  
ministrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir y e- 48  
najenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, 49  
títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explo- 50

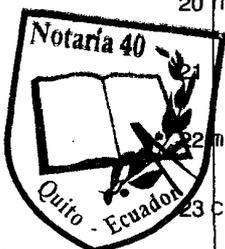


AGENCIACION NOTARIAL



N 002487828

1 tación, bienes muebles o de cualquier otra naturaleza que sean al  
2 contado o a plazos, con garantías o sin ellas, hacer pagos que no se-  
3 an los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones y qui-  
4 tas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, re-  
5 nunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o  
6 tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los  
7 Bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea  
8 requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales  
9 vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, a-  
10 brir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar cré-  
11 dito o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario  
12 Nacional o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédi-  
13 to oficial, mixta o particular ya existente o a establecerse en el  
14 futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos  
15 internos que las gobiernan, dar o tomar cartas de crédito, dar y to-  
16 mar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles o semovientes aún por  
17 mas de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito o consigna-  
18 ción, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho re-  
19 al, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operacio-  
20 nes derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar pode-  
21 res generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato, for-  
22 mar sociedad, tomar participación en empresas de toda clase o negocio  
23 con ella en cualquier forma que convenga a los intereses sociales, y  
24 en general contratar y celebrar todos los demás actos que repunte ne-  
25 cesario o convenientes para los fines de la sociedad inclusive cualquier



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



002487020

actos para los cuales se necesite poder especial de acuerdo con el 26  
artículo 9 del decreto ley 5965/63 y 1881 del Código Civil.- También 27  
podrá distribuir dividendos provisorio ajustándose a lo dispuesto en 28  
el artículo 224 de la ley 19.550 debiendo comunicar la pertinente re- 29  
solución a los organismos de control correspondientes; c) nombrar los 30  
miembros de la Gerencia de la Compañía con las remuneraciones y fa- 31  
cultades que juzgue conveniente, pudiendo ese nombramiento recaer en 32  
uno de los miembros del Directorio, en cuyo caso las remuneraciones 33  
serán fijadas "ad referendum" de la Asamblea que las considerará en 34  
un punto especial del Orden del Día, d) convocar a las Asambleas Ge- 35  
nerales Ordinarias y Extraordinaria, determinar el objeto del Orden 36  
del Día, presentar anualmente dentro de los cuatro meses posteriores 37  
al 31 de diciembre fecha de terminación de cada ejercicio, los Esta- 38  
dos Contables y Memoria conforme a las disposiciones legales en vi- 39  
gencia; e) resolver todos los casos no previstos en el Estatuto, de- 40  
biendo dar cuenta de ellos en la primera Asamblea que tenga lugar; f) 41  
promover, cuando le estime conveniente, la introducción de los títu- 42  
los y acciones de la sociedad en mercados nacional y extranjero y su 43  
cotización en Bolsas, cargando la sociedad con los gastos necesarios; 44  
g) designar bancos y/o Sociedades Financieras sujetas al régimen le- 45  
gal bancario en el país y en el exterior a los efectos de recibir no- 46  
tificación de los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas de 47  
Accionistas, constituir domicilios en el exterior para la renovación 48  
de las hojas de cupones y el ejercicio del derecho preferencial sobre 49  
las acciones nuevas en caso de completar o aumentar el capital; h) El 50



ACTUACION NOTARIAL



N 002487027

1 Directorio puede transferir la parte de sus facultades que considere  
2 conveniente a un Comité constituido entre sus miembros cuyas facultades,  
3 deberes y remuneraciones a cargo de gastos generales serán establecidos  
4 en un reglamento aprobado por el Directorio el que no podrá entrar en vigencia  
5 sin la previa aprobación de los organismos de control correspondientes. De la  
6 remuneración se dará cuenta a la Asamblea.- TITULO IV.- "DEBENTURES" Y OTRO TITULOS.- ARTICULO 18: La  
7 Sociedad podrá emitir dentro o fuera de la República Argentina debentures,  
8 obligaciones negociables y cualquier otro tipo de títulos valores de acuerdo  
9 con la legislación vigente.- La asamblea podrá aprobar la emisión de warrants;  
10 opciones sobre acciones a emitir o valores convertibles en acciones y delegar  
11 en el Directorio la fijación de los términos y condiciones de su emisión y de los  
12 derechos que otorgan.- Puede delegarse en el Directorio la fijación del precio de  
13 las opciones y el de las acciones a las que éstas den derecho.- Las respectivas  
14 decisiones de las asambleas y del Directorio deberán publicarse y registrarse.-  
15 Adicionalmente, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, y 17 a 27  
16 de la Ley N° 23.962 (Ley de Obligaciones Negociables) modificada por las Leyes  
17 N° 23.962 y N° 24.0435.- TITULO V.- SINDICOS.- ARTICULO 19: La Asamblea General Ordinaria  
18 nombrará tres síndicos titulares é igual número de suplentes, que reúnan las  
19 condiciones prescriptas en el artículo 285 de la Ley 19.550.- Los síndicos actuarán  
20 en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora y sesionarán y  
21 adoptarán sus resoluciones con la presencia y voto favorable de los



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



002487021

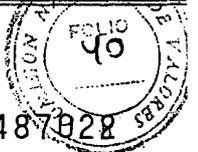
bros, sin perjuicio de las atribuciones que la ley acuerde al disi- 26  
dente.- La Comisión sesionará en la sede de la Sociedad, llevará un 27  
Libro de Actas de sus acuerdos y designará un Presidente que la re- 28  
presente.- **ARTICULO 20:** Los síndicos y sus respectivos suplentes son 29  
elegidos por el término de un año y podrán ser reelectos.- **TITULO** 30  
**VI.- ASAMBLEAS.- ARTICULO 21:** La Asamblea Anual de Accionistas apro- 31  
bará u observará los Estados Contables, sancionará o modificará el 32  
dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores que 33  
deben reemplazar a los salientes; tratará y resolverá también sobre 34  
cualquier otro punto mencionado en la convocatoria y que se halle 35  
comprendido en el artículo 234 de la ley 19.550.- **ARTICULO 22:** Las A- 36  
sambleas Generales tendrán lugar cuando el Directorio o uno de los 37  
Síndicos lo reputen necesario o lo solicite un número de accionistas 38  
que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expre- 39  
sando por escrito el objeto con que las piden.- Todo pedido de asam- 40  
blea hecho por los accionistas deberá ser resuelta por el Directorio 41  
o la Sindicatura dentro de los treinta días de depositado el número 42  
correspondiente de acciones en los domicilios autorizados.- **ARTICULO** 43  
**23:** Las convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas, expresa- 44  
rán el lugar, día y hora de la celebración y los asuntos que se han 45  
de tratar, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y en otro 46  
diario de mayor circulación general de la República, durante el tér- 47  
mino de cinco días, y con veinte de anticipación por lo menos y no 48  
más de cuarenta y cinco a la fecha de celebración de la Asamblea.- 49  
También se efectuarán las publicaciones que el Directorio proponga en 50



ACTUACION NOTARIAL



N 002487028



1 los países en cuyas Bolsas, por gestión del Directorio o por autori-  
2 zación expresa de él, se coticen los títulos de la Sociedad.- La A-  
3 samblea General Ordinaria podrá ser citada, simultáneamente en primera  
4 y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo 237 de  
5 la Ley N° 19.550, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria  
6 el mismo día una hora después de fracasada la primera.- Quedará le-  
7 galmente constituida y resolverá válidamente sobre los puntos que fi-  
8 guren en el Orden del Día respectivo, siempre que en ella estuviere  
9 representado más de la mitad de las acciones con derecho a voto.- Las  
10 Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse legalmente la  
11 representación de más del sesenta por ciento de las acciones con de-  
12 recho a voto y resolverán válidamente con la mayoría de los votos  
13 presentes.- Si no concurrieran en la primera convocatoria represen-  
14 tantes de número suficiente de acciones, tanto en el caso de Asamblea  
15 Ordinaria no citada en forma simultánea como en el caso de Asamblea  
16 Extraordinaria, se llamará por segunda vez a nueva Asamblea dentro de  
17 los treinta días siguientes, mediante publicaciones en los mismos me-  
18 dios durante tres días y con ocho días de anticipación como mínimo a  
19 la fecha fijada para la Asamblea, la que quedará legalmente consti-  
20 tuida y resolverá válidamente cualquiera fuese el capital representa-  
21 do.- Las resoluciones se adoptarán en ambos supuestos por mayoría de  
22 votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.- En A-  
23 sambleas Extraordinarias convocadas para los casos previstos en los  
24 artículos 70, párrafo 3° y 244 párrafo 4° de la Ley 19.550, las reso-  
25 luciones se adoptarán tanto en primera como en segunda convocatoria.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



002487022

voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto.- Las 26  
Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando 27  
se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social 28  
y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con dere- 29  
cho a voto.- **ARTICULO 24:** No podrá la Asamblea deliberar sobre mate- 30  
rias extrañas a la convocatoria.- **ARTICULO 25:** El accionista podrá 31  
concurrir personalmente a la Asamblea o ser representado por terce- 32  
ros.- En éste último caso deberá conferirles su representación por 33  
carta poder con la firma certificada en forma judicial, notarial o 34  
bancaria, dirigida al Presidente de la Sociedad.- Los Directores no 35  
pueden ser mandatarios.- **ARTICULO 26:** Para concurrir a las Asamble- 36  
as, los accionistas deberán depositar en el domicilio de la Sociedad 37  
sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos y/o socieda- 38  
des financieras sujetas a régimen legal bancario nacional o extranje- 39  
ro, cuando más de tres días antes del fijado para la celebración de 40  
la asamblea y recabarán de la Secretaría de la Sociedad la boleta de 41  
entrada en la que se hará constar el número de acciones depositadas.- 42  
En caso de que por falta de quórum no se realice una Asamblea a raíz 43  
de la primera convocatoria, las acciones que hayan sido depositadas 44  
para concurrir a la misma podrán quedar registradas, salvo disposi- 45  
ción contraria del accionista a los efectos de la segunda convoca- 46  
toria, para lo cual las boletas de entrada a otorgarse para asistir a 47  
la primera llevarán adherido un talón que servirá para la eventual A- 48  
samblea en segunda convocatoria.- Hasta tres días antes del fijado 49  
para la Asamblea en segunda convocatoria podrán efectuarse nuevas 50



ACTUACION NOTARIAL



N 002487023\*

1 inscripciones en el domicilio de la Sociedad en la ciudad de Buenos  
2 Aires. Las representaciones otorgadas, así como los certificados es-  
3 peciales de su depósito en Bancos y/o Sociedad Financieras sujetas a  
4 régimen legal bancario, que hubieran inscripto los accionistas para  
5 concurrir a la Asamblea, serán válidos para la que realice en segunda  
6 convocatoria, siempre que los mismos consignen tal circunstancia.-  
7 Sin perjuicio de lo establecido, el accionista residente en el ex-  
8 tranjero puede hacerse representar confiriendo mandato a otra persona  
9 por carta o telegrama dirigido al Presidente de la Sociedad, por el  
10 Banco depositario y/o Sociedades Financieras sujetas al régimen legal  
11 bancario, justificando su depósito.- Las Asambleas también podrán ce-  
12 lebrarse a distancia en cuyo caso se aplicará la normativa vigente so-  
13 bre el particular.- **ARTICULO 27:** Cada acción ordinaria da derecho a  
14 un voto.- **ARTICULO 28:** Las votaciones serán públicas y las resolu-  
15 ciones de la Asamblea se inscribirán en un libro de actas que firmará  
16 el Presidente, el Secretario o en su defecto, otro Director, uno de  
17 los Síndicos y dos accionistas designados por la Asamblea.- **TITULO**  
18 **VII.- BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES.- ARTICULO 29:** Los Estados  
19 Contables y la Memoria según las disposiciones legales en vigencia,  
20 se practicarán al 31 de diciembre de cada año, fecha en la que fina-  
21 lizará el ejercicio social anual.- El Directorio presentará dicha do-  
22 cumentación a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO**  
23 **30:** De los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance  
24 de cada ejercicio, deducida la remuneración que la Asamblea resuelva  
25 acordar para el Directorio y la Sindicatura, se destinará a un re-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

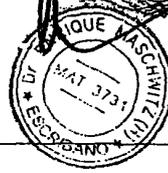


002487023

hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva 26  
legal; b) el dividendo fijo a las acciones preferidas abonándose pre- 27  
viamente el acumulativo más antiguo pendiente; c) el remanente de los 28  
beneficios será distribuido según lo resuelva la Asamblea de Accio- 29  
nistas, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 8.- Los divi- 30  
dendos resueltos por la Asamblea de Accionistas, serán pagados en Ca- 31  
pital Federal, en la sede de la sociedad o en los Bancos y/o Socieda- 32  
des Financieras sujetas al régimen legal bancario que determine el 33  
Directorio y en el exterior, siempre que se coticen oficialmente las 34  
acciones de la sociedad por gestiones del Directorio o con su autori- 35  
zación expresa, en los domicilios que el Directorio determine.- El 36  
pago será efectuado dentro del ejercicio en que fueron votados. Todo 37  
dividendo no reclamado dentro de los tres años subsiguientes a la fe- 38  
cha inicial de pago respectivo, quedará prescripto a beneficio de la 39  
sociedad, sean los accionistas residentes en el país o en el extran- 40  
jero.- **ARTICULO 31:** La Asamblea General determinará el destino que 41  
deba darse a cualquier fondo de reserva que no sean las legales pre- 42  
vistas por las disposiciones en vigencia, pudiendo resolver su dis- 43  
tribución entre las acciones suscriptas proporcionalmente al valor 44  
pagado.- La Asamblea podrá, asimismo, resolver la transferencia de 45  
estos fondos a la Cuenta de Capital, en forma total o parcial, emi- 46  
tiéndose al efecto acciones que se entregarán a prorrata entre los 47  
accionistas.- **TITULO VIII.- DE LA LIQUIDACION.- ARTICULO 32:** La li- 48  
quidación de la compañía por cualquier causa que deba efectuarse será 49  
hecha por el Directorio, pagando en primer término las obligaciones 50



ASOCIACION NOTARIAL



N 00248782A

1 sociales y el remanente será distribuido entre las acciones suscrip-  
2 tas en proporción al valor nominal integrado".- El Sr. Presidente le-  
3 vanta el acto siendo las 10:30 hs, agradeciendo la presencia de los  
4 señores accionistas, miembros de la Comisión Fiscalizadora y del re-  
5 presentante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.- Siguen firmas  
6 ilegibles".- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE  
7 2003.- Número de Orden.- Año 2003, Día, Mes.- ACCIONISTA, Nombre y A-  
8 pellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- REPRESENTANTE,  
9 Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- CAN-  
10 TIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS CERTIFICADOS, AC-  
11 CIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.-  
12 24.- 04.- Solfina S.A. de Inversiones y Finanzas.- Pedro Javier Lina-  
13 za, DNI. 14.610.569, Reconquista 1056, Piso 11.- 5.960.468.- Caja de  
14 Valores 40.- 59.604.680.- 5.960.468.- Sigue una firma ilegible.- 2.-  
15 24.- 04.- Solfina S.A. de Inversiones y Finanzas.- Pedro Javier Lina-  
16 za, DNI. 14.610.569, Reconquista 1056, Piso 11.- 300.000.- Caja de  
17 Valores 47.468.- 3.000.000.- 300.000.- Sigue una firma ilegible.- 3.-  
18 24.- 04.- Dokser Carlos Daniel y/o Naveira Manuel.- Carlos Daniel  
19 Dockser, DNI. 5.090.096, 25 de Mayo 294 Piso 8.- 100.- Caja de Valo-  
20 res 47.469.- 1.000.- 100.- Sigue una firma ilegible.- 4.- 24.- 04.-  
21 Fragoso Jesusa Evangelina y/o Corbella Francisco Antonio.- -- 1.-  
22 Caja de Valores 47.470.- 10.- 1.- -- 6.260.569.- 62.605.690.- 6.260.  
23 569.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de  
24 2003, siendo las 18:00 hs se cierra el presente Registro de Asisten-  
25 cia a Asamblea habiéndose solicitado su inscripción en el Registro de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



002487024

la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el 26  
día 30 de abril de 2003, 4 accionistas tenedores de 6.260.569 accio- 27  
nes con derecho a 6.260.569 votos de valor nominal \$ 10.- cada una y 28  
que representan el 24,039% del Capital Social.- Siguen dos firmas i- 29  
legibles.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de a- 30  
bril de 2003, siendo las 10:25 horas se da por constituida la Asam- 31  
blea Extraordinaria en segunda convocatoria con la presencia de 1 ac- 32  
cionista por sí, 2 por representación, con un total de 6.260.568 ac- 33  
ciones.- Asiste en representación de la bolsa de Comercio de Buenos 34  
Aires la Dra. Alicia Grandamarina.- Siguen cuatro firmas ilegibles".- 35  
ES COPIA FIEL, doy fe.- Agrega el compareciente que en virtud del 36  
presente otorgamiento quedan **MODIFICADOS** los **ARTICULOS QUINTO, DECIMO** 37  
**SEGUNDO, DECIMO SEXTO, DECIMO OCTAVO, VIGESIMO TERCERO y VIGESIMO** 38  
**SEXTO** del **ESTATUTO SOCIAL** y **REORDENADO INTEGRAMENTE** el mismo, en los 39  
términos y condiciones establecidos en el acta de asamblea preceden- 40  
temente transcripta.- Por último me solicita que expida copia de la 41  
presente para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores y 42  
su inscripción ante la Inspección General de Justicia.- LEIDA que le 43  
fue, ratifica su contenido, firmando ante mí, doy fe.- Firmado: S. 44  
T. Soldati.- Ante mi: Enrique Maschwitz (h).- Esta mi sello que dice: 45  
" Dr. Enrique Maschwitz (h)- Escribano - Mat. 3731".- **CONCUERDA** con 46  
su matriz, que pasó ante mí, al folio 3024 del Registro Notarial 47  
2000, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribano Titular de di- 48  
cho registro expido la presente **PRIMERA COPIA** para **LA SOCIEDAD** en 49  
trece sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 50



ASOCIACION NOTARIAL



N 002487025

1 N002487013 al presente inclusive, que firmo y sello en la ciudad de  
2 Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil  
3 tres.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGA 19823

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

SOCIEDAD COMERCIAL DE PLAZA

(antes):

Numero de Tramite: 57117



C. Tram Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO  
00595 TEXTO ORDENADO

escritura/s 1018 - 1136  
Inscripto en este Registro bajo el numero: 1767  
del libro: 24 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES  
C.C.: 2

Buenos Aires, 11 de Febrero de 2004



EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Certifica  
que la firma que aparece en este documento y dice: **DRA. PATRICIA LAURA  
MAZZADI JEFE DPTO. REGISTRAL**

guarda similitud con la que obra

en nuestros registros.

14 AUG 2009



JULIO C. ARTIGAU  
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS  
E INFORMACION AL PUBLICO  
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD  
Y DERECHOS HUMANOS

Oswaldo Mejía Espinosa





REPUBLICA ARGENTINA  
CONSULADO GENERAL EN QUITO  
ESTADO CIUDAD  
DE BUENOS AIRES

Sr. 770 Casillería

Fecha Hora Cero Terminal  
14/08/2009 14:02:25 00023 70-93085

REQUERIMIENTOS

COBRO DE SERVICIOS, IMPUESTOS Y TASAS

550 DPTO. LEGALIZACIONES MRECEY

Importe : 39,00 PESOS

Comprobante : 1188441

M. Pago : 00 EFECTIVO PESOS

Digito Control : 1

CODIGO DE BARRAS :

5500001188441

Talon valido con  
digito control / sello de caja

OPERADOR: GONZÁLEZ FABIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





ACTUACION NOTARIAL



N 002563856

1 FOLIO: 3385.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y  
2 SEIS.-----

3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a  
4 los veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres, ante mí,  
5 Escribano Público autorizante comparece Santiago Tomás SOLDATI, ar-  
6 gentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.616.  
7 117, con domicilio en Juan Bautista de La Salle 653, segundo piso, de  
8 San Isidro, Provincia de Buenos Aires; mayor de edad, hábil y de mi  
9 conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y  
10 representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la  
11 sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de SOCIEDAD CO-  
12 MERCIAL DEL PLATA S. A. , con domicilio legal en Reconquista 1056,  
13 tercer piso, de esta Ciudad, justificando: a) La existencia y capaci-  
14 dad de la sociedad con la escritura de Adecuación de los Estatutos  
15 Sociales a la Ley 19.550 otorgada el 30 de julio de 1974, ante el Es-  
16 cribano de esta Ciudad Aureliano García Calvo, al folio 3337, del Re-  
17 gistro Notarial 585 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de  
18 Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de noviembre de  
19 1974, bajo el número 2355, al folio 351, del libro 80, tomo A de Es-  
20 tatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; con la escritura de Refor-  
21 ma de Estatutos otorgada el 19 de mayo de 1975, ante el Escribano de  
22 esta Ciudad Aureliano García Calvo, al folio 1278, del Registro Nota-  
23 rial 585 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Ins-  
24 tancia en lo Comercial de Registro el 11 de diciembre de 1975, bajo  
25 el número 3272, al folio 329. del libro 82. tomo A de Estatutos de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

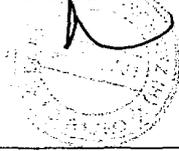


N 002563856

Sociedades Anónimas Nacionales; con la escritura de Reforma de Esta- 26  
tutos otorgada el 10 de marzo de 1977, ante el Escribano de esta Ciu- 27  
dad Alejandro Roca, al folio 983, interinamente a su cargo, inscripta 28  
en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regis- 29  
tro el 7 de junio de 1977, bajo el número 1827, del libro 87, tomo A 30  
de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; con la escritura de 31  
Aumento del Capital Social y Modificación de Estatutos otorgada el 22 32  
de junio de 1979, ante el Escribano de esta Ciudad Alejandro Roca, al 33  
folio 2454, del Registro Notarial 585 a su cargo, inscripta en el 34  
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 35  
11 de abril de 1980, bajo el número 1228, del libro 90, tomo A de Es- 36  
tatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; con la escritura de Modi- 37  
ficación de Estatutos otorgada el 7 de mayo de 1984, ante el Escriba- 38  
no de esta Ciudad Carlos Roca, al folio 627, adscripto del Registro 39  
Notarial 585, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de 40  
agosto de 1984, bajo el número 5.733, del libro 99, tomo A de Socie- 41  
dades Anónimas; con la escritura de Aumento del Capital Social y Mo- 42  
dificación de Estatutos otorgada el 15 de octubre de 1986, ante el 43  
Escribano de esta Ciudad Carlos Roca, al folio 1047, adscripto del 44  
Registro Notarial 585, inscripta en la Inspección General de Justicia 45  
el 30 de diciembre de 1986, bajo el número 9361, del libro 103, tomo 46  
A de Sociedades Anónimas; con la escritura de Aumento del Capital So- 47  
cial y Modificación de Estatutos otorgada el 19 de enero de 1989, an- 48  
te el Escribano de esta Ciudad Alejandro Roca, al folio 31, del Re- 49  
gistro Notarial 585 a su cargo, inscripta en la Inspección General de 50



ACTUACION NOTARIAL



N 002563857

1 Justicia el 24 de abril de 1989, bajo el número 1878, del libro 106,  
2 tomo A de Sociedades Anónimas; con la escritura de Aumento del Capi-  
3 tal Social y Modificación de Estatutos de fecha 23 de mayo de 1990 y  
4 su escritura Rectificatoria de fecha 29 de mayo de 1990, ambas otor-  
5 gadas ante el Escribano de esta Ciudad Carlos Roca, a los folios 528  
6 y 543, respectivamente, adscripto del Registro Notarial 585, inscrip-  
7 tas en forma conjunta en la Inspección General de Justicia el 8 de a-  
8 gosto de 1990, bajo el número 5311, del libro 108, tomo A de Socieda-  
9 des Anónimas; con la escritura de Aumento del Capital Social otorgada  
10 el 4 de junio de 1992, ante el Escribano de esta Ciudad Alejandro Ro-  
11 ca, al folio 623, del Registro Notarial 585 a su cargo, inscripta en  
12 la Inspección General de Justicia el 22 de julio de 1992, bajo el nú-  
13 mero 6594, del libro 111, tomo A de Sociedades Anónimas; con la es-  
14 critura de Aumento del Capital Social otorgada el 25 de enero de  
15 1993, ante el Escribano de esta Ciudad Carlos Roca, al folio 68, ads-  
16 cripto del Registro Notarial 585, inscripta en la Inspección General  
17 de Justicia el 26 de marzo de 1993, bajo el número 2274, del libro  
18 112, tomo A de Sociedades Anónimas; con la escritura de Aumento del  
19 Capital Social otorgada el 20 de agosto de 1993, ante el Escribano de  
20 esta Ciudad Carlos Roca, al folio 1190, adscripto del Registro Nota-  
21 rial 585, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de  
22 septiembre de 1993, bajo el número 8975, del libro 113, tomo A de So-  
23 ciedades Anónimas; con la escritura de Aumento del Capital Social o-  
24 torgada el 10 de mayo de 1994, ante el Escribano de esta Ciudad Car-  
25 los Roca, al folio 486. adscripto del Registro Notarial 585. inscrip-



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



N 002563857

ta en la Inspección General de Justicia el 14 de junio de 1994, bajo 26  
el número 5737, del libro 115, tomo A de Sociedades Anónimas; y con 27  
la escritura de Modificación de Estatutos otorgada el 13 de mayo de 28  
1996, ante el Escribano de esta Ciudad Carlos Roca, al folio 395, 29  
adscripto al Registro Notarial 585, inscripta en la Inspección Gene- 30  
ral de Justicia el 17 de julio de 1996, bajo el número 6645, del li- 31  
bro 119, tomo A de Sociedades Anónimas, de todo lo cual se encuentran 32  
agregadas fotocopias autenticadas al folio 7355, protocolo del año 33  
2001, de este mismo Registro Notarial; y b) El carácter invocado con 34  
el Acta de Asamblea número 103 celebrada el 4 de abril de 2003, en la 35  
que se eligen a los miembros del actual directorio y con el Acta de 36  
Reunión de Directorio número 1420 celebrada el 8 de abril de 2003, en 37  
la que los miembros elegidos, se atribuyen los cargos.- Tengo a la 38  
vista para este acto en sus originales los instrumentos relacionados 39  
en el precedente apartado a) y en los libros respectivos las actas 40  
citadas en el apartado b), que en fotocopias autenticadas se encuen- 41  
tran agregadas al folio 2755, protocolo del año 2003, de este mismo 42  
Registro Notarial.- El compareciente en el carácter invocado dice: 43  
Que ante un error involuntario en la transcripción del Artículo Déci- 44  
mo Tercero del Estatuto Social efectuada en el Acta de Asamblea núme- 45  
ro 104 celebrada el 30 de abril de 2003 y protocolizada en la escri- 46  
tura número 1018 celebrada el 15 de julio de 2003, pasada ante mí, al 47  
folio 3024, de este mismo Registro Notarial y ante una observación e- 48  
fectuada por la Comisión Nacional de Valores, viene por la presente a 49  
**RECTIFICAR** el **ARTICULO DECIMO TERCERO** del **ESTATUTO SOCIAL**, el que en 50



ACTUACION NOTARIAL



SECRETARIA DE JUSTICIA

N 002563858

1 adelante será del siguiente tenor: " ARTICULO 13: La Asamblea podrá  
2 elegir igual o menor número de miembros suplentes por el término de 2  
3 años".- Por último me solicita que expida copia de la presente, para  
4 la aprobación administrativa ante la Comisión Nacional de Valores y  
5 su inscripción ante la Inspección General de Justicia, en forma con-  
6 junta con la primera copia de la escritura de Modificación y Reorde-  
7 namiento Integral del Estatuto Social precedentemente relacionada.-  
8 LEIDA que le fue, ratifica su contenido, firmando ante mí, doy fe.-  
9 Firmado: S. T. Soldati.- Ante mí: Enrique Maschwitz (h).- Esta mi se-  
10 llo que dice: " Dr. Enrique Maschwitz (h)- Escribano - Mat. 3731".-  
11 CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, al folio 3385 del Registro  
12 Notarial 2000, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribano Titu-  
13 lar de dicho registro expido la presente PRIMERA COPIA para LA SOCIE-  
14 DAD en tres sellos de Actuación Notarial números N002563856/57/58 que  
15 firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del  
16 mes de agosto del año dos mil tres.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia



- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGT 179823

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

SOCIEDAD COMERCIAL DE PLATA

(antes):

Numero de Tramite: 5711



C. Tram Descripcion

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO  
00595 TEXTO ORDENADO

escritura/s 1018 - 1136  
Inscrito en este Registro bajo el numero: 1767  
del libro: 24 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES  
C.C.: 2

Buenos Aires, 11 de Febrero de 2004

*[Handwritten signature]*



EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Certifica  
que la firma que aparece en este documento y dice: DRA. PATRICIA LAURA MAZZADI  
JEFE DPTO. REGISTRAL

guarda similitud con la que obra.

BUENOS AIRES, 11 de FEBRERO de 2004

11 AUG 2009



JULIO C. ANTICAN  
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS  
E INFORMACION AL PUBLICO  
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD  
Y DERECHOS HUMANOS



José Gerardo Mejía Espinosa



**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Calle 770 Cancellaria

Fecha Hora Cero Terminal  
14/08/2009 14:45 00023 70 93385

RECAUDACIONES

COBRO DE SERVICIOS, IMPUESTOS Y TASAS

550 DPTO. LEGALIZACIONES MRECEY

Importe : 39,00 PESOS

Comprobante : 1188439

M. Pago : 00 EFECTIVO PESOS

Digito Control : 1

CODIGO DE BARRAS :

5500001188439

Talon valido con digito control / sello de caja

OPERADOR: GONZALEZ FABIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 009241922

Buenos Aires, 14 de agosto de 2009

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 359 de Capital Federal.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 22

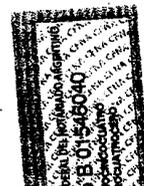
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

*[Handwritten signature]*  
*[Faint circular stamp]*

COLEGI  
ESCRIB.  
de la CIUD  
BUENOS



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





LEGALIZACION



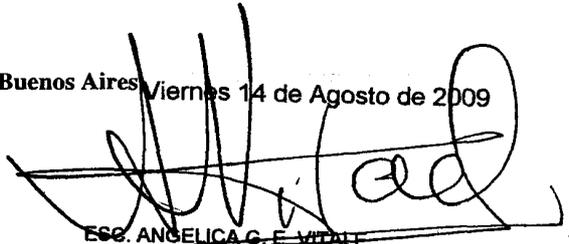
L 009000982

DE  
NOS  
de  
IRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ENRIQUE IGNACIO MASCHWITZ -H- obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 090814363223/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2009

  
ESC. ANGELICA C. E. VITALE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00236397

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA \_\_\_\_\_

El presente documento público \_\_\_\_\_

2. Ha sido firmado por ANGELICA G. E. VITALE \_\_\_\_\_

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA \_\_\_\_\_

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 14/08/2009

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
(Convenio 02/09/2003) \_\_\_\_\_

8. Bajo el número: 090814087281

9. Sello / Timbre



10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 08 de Agosto 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO GUARANGUESIMO DEL CANTON QUITO